



## **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintidós de enero de dos mil veintiuno

**Radicado:** 2016-000607

**Decisión:** Pone en conocimiento- dispone rendición de cuentas

Se pone en conocimiento de las partes los informes de la gestión realizada por el secuestre José Yakelton Chavarría Ariza por los meses de marzo, julio, septiembre y octubre del año 2020, respecto de bien inmueble ubicado en la carrera 63AA N° 42-90, apartamento 703 de la ciudad de Medellín.

No obstante, debe resaltar el Despacho que por auto del pasado 16 de septiembre del 2019 se dio por terminado el presente proceso por desistimiento tácito de las pretensiones. Además, de ello, se observa que dicha decisión fue confirmada mediante providencia del 26 de febrero del 2020 proferida por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín.

En tal sentido y teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 51 y 500 del Código General del Proceso, los secuestres se encuentran en la obligación de entregar a quien corresponda los bienes que hayan administrado, y proceder con la rendición definitiva de cuentas, se ordenará informarle al auxiliar de la justicia por el medio más expedito que deberá proceder con la entrega del bien inmueble a su propietario, y allegar la correspondiente rendición de cuentas en comento.

Para tal efecto, notifíquesele al auxiliar de la justicia de lo decidido tanto en este proveído como en aquellos en los cuales se decretó la terminación del trámite ejecutivo a través de la Secretaría del Despacho.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

12

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 26 ene 2021, en la fecha,  
se notifica el auto precedente por  
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*



**Firmado Por:**

**JULIANA BARCO GONZALEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**58270fc7ef9b66bf6ad50222351519b2529fa3d9c401c1e4dfdf94217  
0612189**

Documento generado en 25/01/2021 02:17:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**